

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza «Troy» de oro fino en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, durante los días 29 de abril al 8 de mayo, ambos inclusive, publicados aquéllos en el *Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio* de esta capital.

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas, durante la segunda decena del mes actual y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento treinta y siete enteros con ochenta y cuatro céntimos por ciento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 9 de mayo de 1934.—P. D., Joaquín de Urzáiz.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 10 mayo 1933).

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Orden de 17 de febrero próximo pasado se dispuso que a partir del día 3 de marzo siguiente se aplicara con carácter obligatorio el acuerdo del Jurado mixto de Industrias de la Construcción, de Madrid, fijando la jornada de cuarenta y cuatro horas

semanales en todos los ramos de la construcción, dentro del término en que tiene jurisdicción el referido Jurado.

Fué cumplimentado lo que antecede y se halla desde entonces en perfecta ejecución, excepto en lo que se refiere a los ramos de Calefacción y Ascensores, en los cuales se mantiene la situación de paro.

Puede ello atribuirse, no a resistencia al cumplimiento de lo acordado sin excepción, sino a entender que, promovida ante el propio Ministerio la cuestión de si las Secciones profesionales expresadas debieran incluirse entre las comprendidas en la clasificación de Industrias de la Construcción o en la de las de Metalurgia, estaba «sub-judice», hasta que el litigio jurisdiccional se resolviese el someterse o no a la disposición indicada.

Resuelto por Orden de esta fecha que las Industrias de Calefacción y Ascensores pertenecen al ramo de Industrias de la Construcción, y desaparecida, por consecuencia, la indeterminación que hasta ahora haya podido existir,

Este Ministerio ha dispuesto que, como incluidas en los oficios de la edificación los correspondientes a los ramos de la Calefacción y Ascensores, se aplique a los mismos la jornada de cuarenta y cuatro horas semanales, con el carácter obligatorio y la jurisdicción que en la Orden de 17 de febrero próximo pasado se fijan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de mayo de 1934.—J. Estadella.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 13 mayo 1934).

SECCION TERCERA

Núm. 2.166.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma, en la sesión ordinaria celebrada en el día 7 de abril de 1934.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Designar a D. José María López Landa, Director de la Biblioteca «Gracián», de Calatayud, para formar parte del Patronato de la Biblioteca y Archivo de Aragón.

Idem una Ponencia constituida por los señores Diputados residentes en la Capital, al objeto de que en la próxima sesión proponga los actos de homenaje a realizar en memoria de D. Ramón Pignatelli, con ocasión de cumplirse el segundo centenario de su nacimiento.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación a D. José Daudén Iñigo, de Calatayud, por el donativo de 500 pesetas, hecho en favor del Hospicio de dicha Ciudad.

Quedar enterada de oficio del señor Delegado provincial del Trabajo, comunicando la nueva instalación de las oficinas de dicha Delegación, y consignando el agradecimiento de la misma a la Diputación por haber cedido sus locales para la oficina pública del Trabajo desde el advenimiento de la República, sin estipendio alguno.

Declarar la compatibilidad entre los cargos de Presidente de la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial y del Patronato Local de Formación Profesional.

Fijar los días 13, 21 y 28, a las diecinueve horas, para la celebración de sesiones ordinarias de esta Comisión Gestora, durante el presente mes de abril.

Ejecutar obras de reforma del Decanato del Hospital provincial.

Aprobar cuenta de 268'15 pesetas, por fuerza motriz suministrada por la Sociedad «Eléctricas Reunidas» a los Talleres del Hospicio provincial.

Idem las dos nóminas de estancias siguientes: una, importante 750 pesetas, por las causadas en el Colegio Nacional de Ciegos, durante el primer trimestre del corriente año, por alumnos de la provincia de Zaragoza; y otra, de 100 pesetas, por las causadas en el Instituto Pedro Mata, de Reus, durante el mes de marzo último, por dementes de la provincia de Zaragoza.

Desestimar instancia de Tomás Sánchez Adiego, de Gallur, solicitando el ingreso en el Hospicio de sus hijas Carmen y María del Rosario, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Autorizar el ingreso en la Inclusa de los niños Pascual Gil López y Francisco Ara.

Idem el ingreso en el Hospicio provincial de los niños Juan José y Pedro Catarecha Moros.

Idem el ingreso en el Hospicio-Inclusa de Calatayud de los niños Fernando Pardos y Angeles Forcén.

Idem el ingreso en el Hospicio de Tarazona de Clara Ara, de El Frago; Valero Miguel Grima, de Zaragoza; Félix Giménez, de Torrellas, y Faustina Pueyo, de Tarazona.

Conceder prórroga de tres meses de lactancia al niño José Garcés.

Idem a Saturnino Agón, de Uncastillo, y Mariano Solanas, de Lecina, del socorro que tienen solicitado para someter al tratamiento antirrábico a sus respectivos hijos Marcos y Mercedes.

Aprobar las siguientes cuentas: una, importante 65 pesetas, de la Alcaldía de Ibdes, por bagajes en trasla-

do de Guardia civil; otra, de 239'25 pesetas, del señor Presidente de la Corporación, por gastos de viaje a Madrid para la gestión de asuntos oficiales; otra, de 276'25 pesetas, del mismo señor Presidente, por gastos con motivo de viaje a Madrid, acompañado del Jefe de Negociado de Intervención, para la gestión de asuntos de interés para la Corporación; otra, de 119'42 pesetas, de «Eléctricas Reunidas», por consumo de fluido en el Gobierno civil en diciembre último; otra, de pesetas 417'58, de la misma Sociedad, por igual concepto en el Palacio provincial durante el mes de febrero último; otra, de 93'92 pesetas, de la repetida Compañía, por idéntico concepto en el Gobierno civil durante el precitado mes de febrero; otra, de 82'06 pesetas, de la mencionada Sociedad «Eléctricas Reunidas», también por fluido en el Gobierno civil durante el mes de marzo de este año, y otra, de 368'35 pesetas, de la Delegación provincial del Consejo de Trabajo, por lo que corresponde contribuir a la Diputación para el sostenimiento de dicho organismo referido al mes de marzo último.

Aprobar cuenta, de 684'50 pesetas, presentada por el Negociado de Gobernación, por bagajes facilitados en traslados de Guardia civil y socorros a pobres transeúntes, correspondientes al primer trimestre del presente año.

Adjudicar definitivamente el remate de la subasta celebrada para contratar las obras del proyecto de acopios de piedra machada para la conservación del firme del camino vecinal, núm. 313, de Purroy a la carretera de Morés a Mainar, a D. José Moles Espada, por la cantidad de 10.500'14 pesetas.

Adjudicar definitivamente el remate de la subasta celebrada para contratar las obras del proyecto de acopios de piedra machada para la conservación del firme del camino vecinal, núm. 409-10, de la carretera de Rueda a La Almunia a la estación de Salillas con puente sobre el río Jalón en Lucena, a D. José Moles Espada, por la cantidad de 8.734'10.

Desestimar instancia del señor Rector del Colegio de las Escuelas Pías, de Sos, solicitando reparación de una alcantarilla y cuneta del camino de Castiliscar a Sofuentes, por corresponder la ejecución de dicha obra al propietario de la finca afectada.

Volver a nuevo informe de la Ponencia de Fomento un dictamen de la misma, proponiendo sea retirada a los Ayuntamientos de Alconchel de Ariza y Torrehermosa la autorización que tienen concedida para realizar por gestión directa los trabajos de construcción del camino vecinal núm. 623, de Alconchel por Torrehermosa a Santa María de Huerta.

Desestimar solicitud del Ayuntamiento de Borja en cuanto se refiere a la utilización de cunetas del camino vecinal de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona, autorizándole, en cambio, para colocar en dichas cunetas los pasos provisionales de madera que estime convenientes para que los camiones encargados del transporte de piedra puedan entrar y salir, dando la vuelta fuera del camino.

Conceder a D. Jesús Gascón Campos, contratista de las obras de construcción del camino vecinal, número 610, de Vera de Moncayo a Tarazona, dos meses de prórroga para la total terminación de dichas obras.

Idem a D. Alejandro Motilva Moreno, contratista de las obras de reparación del camino vecinal, núm. 6, de Novallas a la estación de Malón, un mes de prórroga para la terminación de dichas obras.

Aprobar liquidación de las obras del camino vecinal, núm. 639, de Los Fayos por Torrellas a la carretera de Gallur a Agreda, disponiendo que los saldos resultantes de la misma a favor de los Ayuntamientos de Los Fayos y Torrellas, que ascienden a 3.855'47 y 2.204'96 pesetas, respectivamente, sean abonados a

los citados Ayuntamientos mediante su disminución en los anticipos que les fueron concedidos por esta Corporación para la construcción del citado camino.

Autorizar al señor Ingeniero-Director de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro para cruzar con línea telefónica la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes.

Conceder las siguientes autorizaciones para realizar obras en fincas lindantes con caminos vecinales: al señor Alcalde de Tosos para realizar las obras necesarias para ensanchar un paso que dé acceso desde el camino vecinal del mencionado pueblo a la carretera de Muel a Herrera; y a D. Juan Barra Visiedo, vecino de Used, para construir edificio en era de su propiedad, lindante con el camino vecinal de Ateca por Used a la carretera de Tortuera a Daroca.

Exigir a D. Ricardo Fortún Sofí, información testifical administrativa ante el señor Interventor de fondos provinciales, en la forma determinada en la base 32 para la ejecución del presupuesto para 1934, para probar su condición de único heredero de su hermano D. Emilio, a los efectos de percibir la parte que le correspondía en el precio del cuadro «El Compromiso de Caspe», de que es autor su citado hermano D. Emilio, por esta Corporación.

Instruir expediente a los Maestros educadores del Hospicio provincial, D. Ignacio Martínez y D. Julián Aguarón, designándose para Juez instructor y Secretario a los Sres. D. Manuel Albareda, Diputado, y don Javier Gimeno, Jefe del Negociado de Personal de la Corporación, respectivamente.

Aprobar balance mensual de las operaciones de contabilidad verificadas en marzo último.

Idem cuenta trimestral de Ingresos y Pagos verificados durante los meses de enero, febrero y marzo de este año.

Mostrar disconformidad con la liquidación practicada por la Administración de Propiedades de esta Delegación de Hacienda, por gastos de enseñanza correspondientes al ejercicio de 1923-24 y trimestre de abril a junio de 1924.

Aceptar la resolución del Ayuntamiento de esta Ciudad en el expediente de inspección por arbitrio de agua y vertido correspondiente al Hospital y Hospicio provinciales de esta Ciudad, y no recurrir contra la misma.

Recurrir contra el fallo del Tribunal Económico-administrativo provincial, que resolvió reclamación de D. José Algora Gandul contra acuerdo de la Diputación sobre inspección por cédulas personales, sin perjuicio de dar cumplimiento al fallo dictado.

Fijar los precios de las cédulas personales de clases 12.^a a la 16.^a, de la tarifa 1.^a, en esta provincia, en la siguiente forma: Clase 12.^a ordinaria, 12'50 pesetas; la misma clase, con recargo de soltería, 16'25 pesetas. Clase 13.^a ordinaria, 7'50; con recargo de soltería, 9'35. Clase 14.^a ordinaria, 5; con recargo de soltería, 6'25. Clase 15.^a ordinaria, 2; con recargo de soltería, 2'40. Clase 16.^a ordinaria, 1'50 pesetas; igual clase con recargo de soltería, 1'80 pesetas.

Conceder a los Ayuntamientos que adeudan cantidades por aportación forzosa del ejercicio de 1933, una moratoria hasta el día 15 de mayo próximo, y que a los Ayuntamientos que en esa fecha no hayan satisfecho sus débitos, se les recargue el 15 por 100 por apremio, ya acordado en 17 del pasado mes, y les sean embargados los ingresos municipales en el 15 por 100 autorizado por la Ley.

Resolver expedientes de inspección por cédulas personales, seguidos a D. Francisco Moya, D. Martín Español, D. Alfonso Fernández, D. Ricardo Temprado, D. Salvador Labastida, D. Matías Benedicto y D. Tomás Muro, en el sentido de declararles obliga-

dos a canjear su cédulas por otras superiores e incurso en penalidad.

Resolver expediente de inspección por cédulas personales, seguido a D.^a Ascensión de la Fuente, en el sentido de que no procede exigirle la obtención de la cédula en esta Ciudad, por figurar como vecina de Cascante (Navarra).

Idem expedientes de inspección por cédulas personales, seguidos a D. Francisco Santa Pau, D. Emilio Ostalé, D. Marcos Vicente y D. Emilio Querol, en el sentido de declararles obligados a canjear sus cédulas por otras superiores, sin penalidad alguna.

Idem expediente de inspección por cédulas personales, seguido a D.^a Jenara Moracho, en el sentido de declararla obligada a canjear su cédula por otra de tarifa 3.^a, clase 12.^a, debiendo abonar la diferencia de tributación, más una multa igual a dicha diferencia; sin perjuicio de que si por la Inspección se estima existe defraudación por el concepto de contribuciones directas, le levante por ello la correspondiente acta.

Resolver expedientes de inspección por cédulas personales, seguidos a D. Pedro Labarta, D.^a Herminia Martínez, D. Casimiro Lillo, D. José María San Martín, D. Antonio Espinet, D. Rodrigo Mateu y D.^a María García Peral, en el sentido de declarar que de los mismos no se deduce ocultación ni defraudación alguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de abril de 1934.— El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION QUINTA

Núm. 2.752.

Audiencia Territorial de Zaragoza.

Anuncio.

En cumplimiento de la Regla 8.^a del artículo 5.^o de la ley de Justicia municipal de 5 de agosto de 1907, se publican a continuación los nombramientos hechos por la Sala de Gobierno de este Tribunal para cubrir cargos vacantes en renovación extraordinaria, y son:

Zaragoza (capital).

Distrito núm. 1.—D. José María Flaquer Ibáñez, Juez suplente, y D. José Liñán Téllez, Fiscal suplente.

La Almunia (provincia).

D. Manuel Martínez Fraile, Juez municipal propietario, y D. Andrés Lozano Aznar, Juez municipal suplente.

Ejea de los Caballeros.

D. Felipe Ripollés Vaamonde, Juez municipal, y don José Resino Jaime, Juez suplente.

Ateca.

D. Eduardo Aguilar Duce, Juez municipal propietario, y D. Félix Sánchez García, Juez suplente.

Sos del Rey Católico.

D. Leonardo Salvo Bonafonte, Juez municipal suplente.

Nota.—Hasta el día 31 del actual, podrán presentarse en esta Secretaría de gobierno apelaciones contra los expresados nombramientos, debiendo formular dos escritos: uno, dirigido al señor Presidente del Tribunal Supremo, y otro, a esta Presidencia, pidiendo la admisión y curso de la apelación.

Zaragoza, 15 de mayo de 1934.— El Secretario de gobierno, Antonio Costa.— V.^o B.^o: El Presidente, Gregorio Azaña.

Núm. 2.022.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de marzo de 1934.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos en el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.
Brucelosis	Caspe.....	Mequinenza	Caprina	»	4	»	4	»
Fiebre aftosa	Ejea	Luna	Ovina	61	»	30	»	31
Mal Rojo	Ateca	Ibdes	Porcina	»	4	»	4	»
Papera.....	La Almunia	Lumpiaque	Equina	2	3	3	1	1
Perineumonía contagiosa	Zaragoza	Zaragoza	Bovina.....	3	8	»	8	3
Peste Porcina	Calatayud	Villalba	Porcina	»	10	3	1	6
Id	Id	Clarés	Id.	»	28	3	16	9
Rabia	Daroca	Used	Equina	»	1	»	1	»
Sarna sarcóptica	Sos	Fuencalderas	Caprina	19	5	»	»	24
Id.	Ejea	Luna	Id.	55	»	»	»	55
Id.	Ateca	Monreal de Ariza...	Id.	138	»	20	2	116
Id.	Ejea	El Frago	Id.	»	60	10	»	50
Tuberculosis	Zaragoza	Zaragoza (Matacero)	Bovina	»	15	»	15	»
Viruela	Pina	Monegrillo	Ovina	24	»	24	»	»
Id.	Zaragoza	Perdiguera	Id.	68	»	63	5	»
Id.	Pina	Velilla	Id.	»	93	»	»	93
d.	Zaragoza	Zaragoza.....	Id.	25	4	»	5	24

Zaragoza, 10 de abril de 1934. — El Inspector Provincial Veterinario, Balbino López Segura.

Jurados Mixtos del Trabajo de Zaragoza.

Sección Obras públicas.

Cédula de citación.

El señor Presidente del Jurado Mixto de Obras públicas de Zaragoza, ha acordado se cite a Francisco Marces, Cesáreo Baude González, Rogelio Fernández, Ricardo Baude González, Domingo Serrate Leris, Genaro Fernández Aranda y Leopoldo González Delgado, que estuvieron domiciliados en Sangüesa, y cuyo paradero actualmente se ignora, para que el día 4 de junio, a las diecinueve horas, comparezcan ante dicho organismo, sito Méndez Núñez, 36, al objeto de asistir como demandantes al juicio instado por ellos y varios obreros más contra la Sociedad Portolés y Compañía; apercibiéndoles que de no comparecer sin alegar causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y debiendo asistir a dicho acto con cuantas pruebas intenten valerse para su defensa.

Zaragoza, 15 de mayo de 1934. — El Secretario (ilegible).

Núm. 2.709.

Servicio de Avance Catastral de Rústica de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento para la ejecución y conservación del Avance Catastral de la riqueza rústica y pecuaria, núm. 19, de 23 de octubre de 1913, y a propuesta del señor Ingeniero Jefe de la segunda Brigada de este servicio, esta Jefatura acuerda aprobar las relaciones de características de clasificación correspondientes al término de Villarreal de Huerva.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de todos interesados.

Zaragoza, 12 de mayo de 1934. — El Ingeniero Jefe provincial, José Zárate.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 2.416.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION DE LOS AUTOMOVILES EXAMINADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1934

MATRICULA		PROPIETARIO			MOTOR			COCHE		CATEGORIA
NUMERO	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	MARCA	NUMERO	POTENCIA EN H. P.	FORMA			
5.528	3	Pedro Monge Escolano	Ateca, Z. ^a	Citroen	25.158	10	Berlina		2. ^a	
5.529	3	Manuel Esteban Arbé	Alonso V, 23	Id.	19.842	12	Familiar		2. ^a	
5.530	6	Vicente Moros Salcedo	Calatayud, Z. ^a	Chevrolet	3.971.879	21	Omnibus		3. ^a	
5.531	6	José Vicente Monfil	Carliena, Z. ^a	Dodge	11.983	21	Transporte		3. ^a	
5.532	7	Santiago Torrecilla Barquero	Seminario, 34 (Teruel)	Chevrolet	3.997.967	21	Bandeja		3. ^a	
5.533	10	Antonio Oca Encuentra	Cardenal Soldevilla, 19	Citroen	A. 14.587	10	Furgón		3. ^a	
5.534	11	Antonio Franco Anadón	Tobed, Z. ^a	Ford	5.255.447	17	Comercial		3. ^a	
5.535	11	Angel Esteban y Pedro Escudero	Escuelas Pías, 76	Essex	51.397	18	C. Interior		2. ^a	
5.536	11	José Espiles Navarrete	Daroca, Z. ^a	D. K. W.	359.449	5	Descapotable		2. ^a	
5.537	11	Benito Salvador Sierra	Daroca, Z. ^a	Chevrolet	4.027.529	21	Bandeja		2. ^a	
5.538	13	Antonio Lalana Franco	Agustín, 12	Peugeot	578.724	11	C. Interior		3. ^a	
5.539	13	Leonardo Buñuel Portolés	Independencia, 27	B. S. A.	B. 9.285	3	Motocicleta		1. ^a	
5.540	19	Pascual Hernández España	Méndez Núñez, 5	Vauxhall	804.933	14	Sedán		2. ^a	
5.541	23	Basilio Escribano-Guillermo Hernández.	Monteagudo (Soria)	Chevrolet	3.981.439	21	Omnibus		3. ^a	
5.542	23	Blasco Hermanos R. S.	B.º San Julián, 38 (Teruel).	Id.	4.024.870	21	Bandeja		3. ^a	
5.543	23	Tomás Oliver Díaz	Av. de la República, 21	Opel	26.094	14	Sedán		2. ^a	
5.544	24	Eugenio López Diego-Madrado	Alfonso I, 28	Id.	464	15	Id.		2. ^a	
5.545	24	Andrés Ibars Costafreda	Sevilla, 11	Essex	26.225	18	C. Interior		2. ^a	
5.546	27	Virgilio Serrano Cabanellas	Paseo de Pamplona, 25	Ford	26.652	8	Sedán		2. ^a	
5.547	27	Baldomero Nuñez Herranz	Costa, 14	Id.	5.181.315	17	Id.		2. ^a	
5.548	27	Antonio Alvarez Guillén	López Allué, 10	Id.	5.255.463	17	Camión		3. ^a	
5.549	27	José Tabuena Andrés	Independencia, 26	Morris	2.220	12	C. Interior		2. ^a	
5.550	30	Pablo Lacampa Torrente	San Blas, 89	Chevrolet	3.997.806	21	Plataforma		3. ^a	
5.551	30	León Diego Rivares Palacio	Sabiñánigo (Huesca)	Ford	48.464	8	Sedán		2. ^a	

Zaragoza, 30 de abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1934, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.759.— Torrelapaja

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y Bajas por Rústica y Urbana

2.742.— Mequinenza

2.745.— Caspe

Apéndice al amillaramiento.

3.739.— Alberite de San Juan

2.740.— Puebla de Albornón

2.741.— Pleitas

2.742.— Mequinenza

2.745.— Caspe

2.766.— El Buste

Cuentas municipales.

2.763.— Gotor

Ordenanzas para formar el repartimiento general.

2.758.— Torrelapaja

Proyecto de presupuesto extraordinario

2.767.— Alagón

Repartimiento general

2.761.— Cimballa

2.768.— Utebo

Recuento general de ganadería.

2.743.— Pleitas

2.766.— El Buste

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

2.764.— Ardisa

ARANDIGA

Núm. 2.757.

D. Ricardo Andrés Puerta, Secretario del Ayuntamiento de Arándiga;

Certifico: Que durante el plazo de diez días hábiles reglamentarios, conforme al R. D. ley de 25 de septiembre de 1924, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el acuerdo adoptado por absoluta unanimidad en la sesión celebrada en cuatro de noviembre último sobre contratación de un préstamo con la Caja de Previsión Social de Aragón, importante pesetas diecinueve mil setecientas cuatro con sesenta y dos céntimos, pagaderas con sus intereses del 5 por 100 en veinte anualidades.

Como garantía de tal préstamo se tiene acordado

ofrecer la inscripción que este Municipio posee y que se describe a continuación:

Una inscripción nominativa, intransferible, número 5.591 de orden, procedente del 80 por 100 de propios de este Municipio, cuyo capital nominal es de pesetas treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco con dieciséis céntimos, con una renta anual de pesetas mil cuatrocientas veintisiete con ochenta céntimos, y por si esto no bastare, el arbitrio de pesas y medidas, cuya renta anual es de mil ochocientas pesetas.

La cantidad importe de dicho préstamo será invertida toda ella en la aportación del 25 por 100 con que este Ayuntamiento está obligado a contribuir para la construcción, por cuenta del Estado, de las escuelas unitarias de esta localidad, con dos secciones para niños y otras dos para niñas.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo mandado en las disposiciones ministeriales citadas; advirtiendo que pasado el plazo de diez días citado, no se admitirá ninguna clase de reclamaciones.

Dado en Arándiga a tres de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.— El Alcalde, Luis Entrena.

PLASENCIA DE JALON

Núm. 2.762.

El 21 del corriente, y hora de dos a seis de la tarde, y el 22, de las ocho a las doce de la mañana, se venderá en la Casa Consistorial, en período voluntario, el primer trimestre del repartimiento general de 1934.

Plasencia de Jalón, 15 de mayo de 1934.— El Alcalde, Francisco Benedí.

TARAZONA

Núm. 2.715.

Se abre concurso para proveer en propiedad las siguientes plazas de empleados subalternos de este Excmo. Ayuntamiento:

Albañil 2.º del Cuerpo de Policía Urbana, con el haber anual de 1.975 pesetas.

Sepulturero, con el id. id. de 2.000 pesetas.

Guardia Municipal, con id. id. de 1.825 pesetas.

Idem id., con el id. id. de 1.825 pesetas.

Estas plazas se proveyeron interinamente con fecha 20 de febrero 1933.

Los derechos y deberes de estos cargos se hallan determinados en el Reglamento de funcionarios de este Municipio, acuerdos modificativos del mismo, y en las condiciones especiales de provisión que se exponen en el tablón de edictos.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría municipal, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. OFICIAL de la provincia.

Tarazona, 12 de mayo de 1934.— El Alcalde, Gonzalo Cisneros.— El Secretario, Constancio Núñez.

TARAZONA

Núm. 2.765.

Rendida la cuenta definitiva del presupuesto ordinario y refundido de ingresos y gastos carcelarios correspondiente al año 1933, se expone al público, en la Secretaría de la Junta del partido, por quince días y ocho más, a efectos de reclamaciones.

Tarazona, 12 de mayo de 1934.— El Presidente, Gonzalo Cisneros.— El Secretario, Constancio Núñez.

URRIES

Núm. 2.760.

Para su provisión interinamente, se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de dos mil pesetas, pagaderas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los que deseen solicitarla, que pertenecerán al Cuerpo de Secretarios municipales, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar

desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Urriés, 10 de mayo de 1934.—El Alcalde, Florencio Primicia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.734.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del número 3, de esta Ciudad, en sumario 320-1933, sobre sustracción de prendas y efectos a Carlos Moreno, se cita a Rufina Madurga Frutos y Matea Muzas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, como denunciada y testigo, respectivamente; apercibidas que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, nueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 2.750.

BORJA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría única del que refrenda, se tramita expediente para la exacción, por la vía de apremio, de una multa impuesta por el Distrito Forestal de Zaragoza a Emilio Millán, vecino de Talamantes, en el que por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca, embargada como de la propiedad del deudor, y que se describe así:

La cuarta parte proindiviso, con sus hermanos, de una finca rústica, sita en el paraje de Carramediana, que tiene de cabida toda la finca ochenta y cinco áreas, ochenta y una centiáreas; confrontando al norte y saliente de Manuel Millán, sur de Manuel Ibáñez y poniente Clemente Ibáñez; habiéndose tasado la parte de finca que se saca a subasta, en ciento sesenta pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 19 de junio próximo, y hora de las once; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta, será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento adecuado al efecto, el diez por ciento del avalúo; que no existen títulos de propiedad, y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a catorce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Cano.—Carmelo Molins.

Núm. 2.736.

BARCELONA

Edicto.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del número ocho, de Barcelona, por providencia de veintisiete de abril próximo pasado, dietada en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Cros, S. A.», contra D. Quiliano Garcés, por el presente se anuncia por tercera vez, y término de vein-

te días, y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados al ejecutado, y son los siguientes:

Primera. Casa, en la calle de las Cinco Esquinas, número tres, del pueblo de Luesia, compuesta de planta baja y dos pisos; linda a la derecha entrando con la calle, izquierda y espalda con vago de la Iglesia Parroquial. Inscripta en el Registro de la Propiedad de Sos del Rey Católico en el tomo 16, libro 248, finca número 3.054.

Segunda. Sitio de corral y media casita y diez cahices de tierra blanca, o sea cinco hectáreas, setenta y dos áreas y catorce centiáreas, todo contiguo, en la partida de Valdenavas del propio Luesia; linda al saliente con tierras del heredero de José Garcés, al poniente finca de Quiliano Garcés, mediodía con tierras del propio Garcés y al norte con las de Dámaso Gardes. Inscripta en el mismo Registro, tomo 16, libro 284, folio 13 vuelto, finca 2.059.

Tercera. Campo, regadío, en la partida de Rióvill, de Luesia, de cabida cincuenta áreas, cinco centiáreas; linda al norte con campos de Francisco Galbán, este Rióvill, sur campo de herederos de Anselmo García y oeste camino de Pozuelo. Tomo 16, libro 284, finca número 2.052.

Cuarta. Campo, regadío, en la partida de la Peza, de igual término, de ocho fanegas, o cincuenta y siete áreas, veinte centiáreas; linda al norte con barranco, sur con tierras o finca de León Marcellán Montañés, este campo de Zacarías Allué y oeste río Arba. En los mismos tomo y libro que los anteriores, finca 2.063.

Quinta. Campo, en la partida de Fuenmayor, de igual término, de diez fanegas y seis almudes de cabida, o sea setenta y una áreas, veintidós centiáreas; linda al norte con tierras de Enrique Hernández, al este con las de Angel Calvo, sur con las de Benjamín Bequé y al oeste con monte común. En los mismos tomo y libro, finca número 2.066.

Sexta. Campo, en la partida de Santa Coloma, de igual término, de nueve fanegas, o sesenta y cuatro áreas, treinta y cinco centiáreas; linda al norte con finca de Macaria Miana, al sur con las de herederos de José Garcés, al este con la de Cristina Torregual y al oeste con la de Macaria Miana. En los mismos tomo y libro, finca número 2.067.

Séptima. Campo, en la partida de la Peza, de igual término, de cinco fanegas, tierra regadío, y doce de secano, equivalentes a una hectárea, veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas; linda al saliente con tierras de Juan Garcés, al poniente con requela de Mateo Miana y río Arba, y al norte con barranco de Guallán. En los mismos tomo y libro, finca número 2.069.

Octava. Campo, en la partida de Caldenavas, del mismo término, de diez cargas de tierra, o cinco hectáreas, setenta y dos áreas; linda al este con tierras de Dámaso Gardé y José Garcés, al mediodía con tierras de Quiliano Garcés y Sebastián Berges, por poniente con camino y herederos de Francisco Galbán y por norte con tierras de Quiliano Garcés. En los mismos tomo y libro, finca número 2.070.

Las referidas fincas han sido valoradas en la forma siguiente: La primera, en quince mil seiscientos cincuenta pesetas; la segunda, en cuatro mil cien pesetas; la tercera, en dos mil cincuenta pesetas; la cuarta, en dos mil cien pesetas; la quinta, en mil ochocientas sesenta pesetas; la sexta, en mil ochocientas pesetas; la séptima, en tres mil trescientas cincuenta pesetas, y la octava, en cuatro mil noventa pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Sos del Rey Católico, el día nueve de junio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los li-

citadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la sociedad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Juan C. Villuendas Rodríguez.

Juzgados municipales.

Núm. 2.658.

FAYON

D. Angel Sanjuán Nogués, Juez municipal de Fayón, provincia de Zaragoza y partido de Caspe;

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno, en el turno de traslado anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 29, correspondiente al día 3 de febrero último y *Gaceta de Madrid*, número 49, de 18 del mismo mes, para proveer en propiedad la Secretaría de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia dicha Secretaría a concurso libre, en la forma que establece la Ley Orgánica del poder judicial, Reglamento de 10 de abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Caspe, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificado del acta de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificado de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento antes mencionado, o en otro caso, documentos que acrediten sus servicios, y
- 4.º Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Se hace constar que este pueblo consta de 1.476 habitantes, y que el agraciado solamente percibirá los derechos que autoriza el vigente arancel.

Dado en Fayón a nueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Angel Sanjuán.—D. S. O., El Secretario interino, Primo Corchón.

Núm. 2.713.

FIGUERUELAS

D. León Castán Pelegrín, Juez municipal del pueblo de Figueruelas, partido judicial de La Almunia de D.^a Godina, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado entre Secretarios con título, conforme a lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de enero último, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para lo cual los solicitantes deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, ante el Juz-

gado de primera instancia e instrucción de este partido.

Se hace constar que la retribución consiste en los derechos de arancel, y que este pueblo tiene un censo de población de quinientos sesenta habitantes.

Figueruelas, a treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, León Castán.

Núm. 2.737.

LOBERA DE ONSELLA

D. Leoncio Artigas Horcada, Juez municipal de la villa de Lobera de Onsellá, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, para su provisión en propiedad, y cumpliendo lo ordenado por el Ilmo. Sr. Juez de primera instancia, se saca la misma a concurso libre, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto por la ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias del Reglamento de 10 de abril de 1871.

Las instancias, debidamente reintegradas y documentadas, se dirigirán en el plazo antes mencionado a este Juzgado; advirtiéndose que la retribución consiste solamente en los derechos de Arancel.

Dado en Lobera de Onsellá (Zaragoza), a doce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Leoncio Artigas.

Núm. 2.726.

PEDROLA

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido por D.^a Olimpia Pardo Lanuza, de Zaragoza, contra otro y Jerónima Sanz Bellido, de Ainzón, sobre pago de cantidad, en providencia de esta fecha, se hace saber a los que se crean con derecho a los bienes de la herencia yacente de Jerónima Sanz, que habiendo designado la ejecutante a D. Mariano Villanova Serrano perito, por su parte, para la tasación de los bienes que le fueron embargados a la ejecutada, nombren otro en el plazo de segundo día que con aquél practique el avalúo; bajo apercibimiento de tenerlos por conformes con el nombrado por la primera, y se les requiere para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad que posean de la casa núm. 5 de la calle del Manzano del pueblo de Ainzón, afecta al procedimiento predicho.

Y para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro la presente cédula en Pedrola, a once de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Santiago Ortega.

Núm. 2.657.

PUEBLA DE ALBORTON

D. Andrés Langa Lahoz, Juez municipal de la Puebla de Albortón, partida de Belchite, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*; durante dicho plazo, presentarán las solicitudes o instancias en este Juzgado o en el de primera instancia de este partido.

Consta este pueblo según el último censo de población de 634 habitantes, y la retribución será los derechos de Arancel.

Puebla de Albortón, a siete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Andrés Langa.

TIP, HOGAR PIGNATELLI